



RADICACION. 2020-0059

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ALEX FRANCISCO MANCERA PANZA

BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, se encuentra pendiente designar curador ad-litem, toda vez que se venció el termino para que el demandado emplazado ALEX FRANCISCO MANCERA PANZA, compareciera a notificarse del mandamiento de pago, en los términos del Artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Visto lo anterior, y cumplidas las formalidades legales, el despacho procederá a designar curador ad-litem, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C de P. C. al demandado emplazado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- NOMBRAR como curador Ad-litem a la Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, C.C. No. 1.045.669.143 y T.P. No. 285.960 del C.S.J., del demandado emplazado ALEX FRANCISCO MANCERA PANZA. Comuníquesele el nombramiento al cargo, a través del correo electrónico: yeimiruiz_10@hotmail.com, celular: 301 2449314, para que asuma el cargo y se notifique del auto admisorio, acto que conlleva a la aceptación de la designación.
- 2.- Se señala a la Curador Ad-litem la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00) para gastos que tengan que hacer en el ejercicio de su cargo, que deberán ser cancelados por la parte demandante; el pago podrá realizarse mediante consignación a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar y acreditarse en el expediente.
3. Advertir que si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado la curador nombrada, se procederá a remplazarla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e63adf3490b1ad99ae124c4ea2642fcd9d2a313d9f5d6e8e91ea5bcd77893d**

Documento generado en 27/02/2023 10:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>